

agosto) para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Física general» (2.ª Adjuntía) de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.

Este Rectorado ha resuelto declarar admitido al referido concurso-oposición, por reunir los requisitos exigidos por la convocatoria, al único aspirante, don Lisardo Núñez Regueira.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 28 de octubre de 1970.—El Rector, Manuel García Garrido.—El Secretario general, José María de Frutos Isabel.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de noviembre de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera del Ejército del Aire.

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera del Ejército del Aire, que ha de ser cubierta con arreglo a lo que preceptúan los Decretos de 24 de julio de 1942 y 500/1968, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» números 95 y 34, respectivamente), sobre normas para el personal músico del Ejército del Aire.

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Ser ciudadano español.
- Edad: Personal civil, entre los veinte y los treinta y cinco años, cumplidos dentro del año de la convocatoria; personal militar en situación de actividad, sin limitación.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Ancorar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas a mi Autoridad—Estado Mayor del Aire, Dirección de Enseñanza—(calle de Romero Robledo, 3, Madrid-8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas, en forma legible, el nombre y apellidos.
- Dentro del plazo señalado en el apartado a) de este artículo deberá ser abonada, en la Segunda Sección de la Dirección de Enseñanza (Ministerio del Aire), la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen.
- Con las instancias se remitirá título o certificado, expedido por un Conservatorio oficial de Música, que acredite tener aprobados los cursos superiores de «Armonía y Composición» y de cuantos documentos acrediten méritos profesionales.
- No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.
- Por la Segunda Sección de la Dirección de Enseñanza se facilitará el oportuno recibo de la documentación y derechos que les sean entregados personalmente.
- Los aspirantes que pertenezcan a alguno de los tres Ejércitos cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar, copia de la Hoja de servicios y de la de Hechos o Filiación y Hoja de castigos del interesado. Estos aspirantes comunicarán, por escrito, a la Dirección de Enseñanza de este Ministerio, el Organismo o Dependencia militar por el que hayan cursado sus instancias.
- Las instancias enviadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el recibo del certificado como comprobante de su envío.

Art. 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en los apartados a), b), c) y d) del artículo 1.º, así como haber cumplido las formalidades expuestas en el artículo 2.º, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Art. 4.º La lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 5.º La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», indicando día, hora y lugar en que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos, publicándose asimismo la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, y que constará: De un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con sus respectivos suplentes. Los componentes de este Tribunal serán Directores de Música del Ejército del Aire y, en su defecto, de Tierra o Mar, actuando como Presidente el más antiguo y como Secretario el más moderno.

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» se publicará el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha y hora en que los admitidos han de efectuar su presentación para ser sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 7.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico, comenzarán los exámenes conforme al programa que se publica a continuación de la presente Orden.

Art. 8.º Los exámenes se realizarán y calificarán en la forma siguiente:

Ejercicio precio.—Se sacará a la suerte una de las siete paletas que figuran en el programa y será desarrollada por todos los aspirantes. Este ejercicio se calificará, por cada miembro del Tribunal, de 1 a 10 puntos, obteniendo la nota final del mismo por la media aritmética de dicha puntuación, siendo necesario alcanzar la nota mínima de cinco para pasar a los ejercicios siguientes.

Ejercicios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º.—Serán realizados por los aspirantes todos estos ejercicios, que serán calificados, uno a uno, por cada miembro del Tribunal, de 1 a 10 puntos, obteniendo la nota final de cada uno de ellos por la media aritmética y la nota final del conjunto por la media aritmética de todos ellos; siendo necesario alcanzar la puntuación mínima de cinco para pasar de uno a otro.

Calificación final.—Para obtener la calificación final, se hará la media aritmética de la nota final del ejercicio previo más la nota final del conjunto de los ejercicios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º. En caso de empate serán establecidas las siguientes preferencias:

- Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el hijo de militar profesional, en su caso.
- En igualdad de condiciones, el de más edad.

Art. 9.º Terminados los exámenes, será seleccionado el aspirante, de acuerdo con la calificación final obtenida en los exámenes. Los que no se presenten al concurso-oposición el día que tengan señalado, se entenderá que renuncian al mismo, perdiendo todo derecho a tomar parte en la convocatoria.

Art. 10.º El resultado del concurso-oposición será publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire».

El opositor que resulte seleccionado será nombrado Caballero-alumno y deberá cumplimentar, en el plazo de treinta días, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
- Certificado del Registro de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada, suscrita por el interesado, de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado.
- Certificado del título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

El personal militar profesional, en situación de actividad, únicamente deberá presentar el documento que se indica en el apartado e) de este artículo.

Si dentro del plazo indicado de treinta días no presentara esta documentación, así como si hubiera cometido cualquier falsedad en los documentos, perderá todos los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

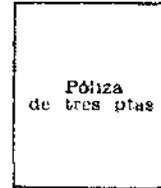
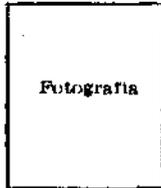
Art. 11.º Expirado el plazo de treinta días, dispuesto en el artículo anterior, el aspirante seleccionado realizará un período de preparación militar teórico-práctica, de tres meses de duración, en la Banda de Música de la Primera Región Aérea. Finalizado este período con aprovechamiento será promovido a Director de Música de tercera, asimilado a Teniente.

Si el aspirante seleccionado causara baja en cualquier momento, volverá a la situación militar en que se encontraba al presentarse a este concurso-oposición.

Madrid, 13 de noviembre de 1970.

SALVADOR

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Natural de, provincia de, nacido el de de 19....., con domicilio en provincia de, calle o plaza de número, hijo de y de, provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de último, para cubrir una plaza de Director de Música de tercera del Ejército del Aire, y habiendo entregado los derechos de examen en mano o enviados por giro postal o telegráfico número impuesto en la Estafeta de Correos de con fecha de (1).

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

- 1. Las establecidas en los apartados a), b), c) y d) del artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 2. Es casado, viudo o soltero (1).
- 3. Tiene aprobados los cursos superiores de Armonía y Composición en el Conservatorio Oficial de Música de (1).
- 4. Si es militar, Ejército al que pertenece (1) Empleo Arma o Cuerpo Destino
- 5. Si es civil:
 - ¿Ha finalizado el Servicio Militar? (1).
 - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado Empleo alcanzado Situación actual (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

..... a de de 197...
(Firma.)

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO DEL AIRE. Estado Mayor. Dirección de Enseñanza. Romero Robledo, 8. MADRID-8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.

**PROGRAMA DE LAS MATERIAS A DESARROLLAR
EN EL PRESENTE CONCURSO-OPOSICION**

Ejercicios

EJERCICIO PREVIO (ORAL)

Papeleta primera

Música; su definición y diferencia con las demás bellas artes; producción, clases de sonidos, sus cualidades y diferencias.—Elementos constitutivos de la Música y definición de ellos.—Principio físico-armónico.—Intervalos consonantes y disonantes y base de su clasificación.—Acordes consonantes y disonantes.—Definición de contrapunto y clases de ellos.—Origen de la «Sonata» y exposición de un primer tiempo de ella.—Plantilla de las Bandas norteamericanas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuales se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta segunda

Índice acústico musical.—Pentagrama; origen y desarrollo del mismo. Claves; diferencias de ellas, unisonos en las diversas claves y el por qué de su empleo.—Fuga; definición y elementos que se emplean en cada una de ellas.—El oratorio; su origen e influencia, que haya podido tener en el desarrollo de la música vocal.—Plantilla de las Bandas francesas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuales se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta tercera

Compás; definición, número de ellos, forma de indicar el número de partes de que se compone y cómo han de marcarse en sus diversas velocidades.—Intervalos; formación y cualidades que pueden tener.—Acordes fundamentales, consonantes y disonantes; construcción y resoluciones de los mismos e inversiones de que se componen.—Concepto de la Melodía.—Forma de un «Minuetto» sinfónico.—Plantilla de las Bandas inglesas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuales se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta cuarta

Escala; origen del actual nombre de las notas.—Tono y tonalidad; diferencia entre uno y otra.—Alteraciones; número y clase de ellas y el por qué de su colocación en la armadura de la clave, así como la época en que comenzaron a usarse. Artículos melódicos; número de ellos y definición de los mismos.—Forma de un «Scherzo» sinfónico.—Plantilla de las Bandas alemanas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuales se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta quinta

Ligaduras; cuantas clases hay y diferencias entre ellas.—Puntillos; calderón y figuras partidas; analogía o diferencia que hay entre estas materias.—Modulaciones; clase, número y forma de realizarlas.—«Rondo» sinfónico; estructura del mismo y época en que comenzó a usarse.—Diferencia entre la Orquesta y la Banda e instrumentos de éstas, que en cada caso han de suplir a los de aquéllas al hacer las transcripciones.

Papeleta sexta

Matices que afectan a la velocidad, intensidad o interpretación de la música.—Figuras de adorno en sus diferentes clases e interpretación de las mismas.—Acordes que provienen de artificios melódicos; número de ellos, construcción y diversas resoluciones.—Diferencia entre «Sonata», «Cantata», «Tocatta» y «Sinfonía»; época de su aparición y principales autores que han introducido innovaciones desde su origen hasta nuestros días.—Instrumentos que deben suplir a las voces humanas, bien solas o en coros, al hacer las transcripciones para su interpretación en las Bandas.

Papeleta séptima

Compases binarios y ternarios; número de ellos y forma de medirlos.—Valores irregulares.—Trino y Fermata.—Transporte; por qué y cuándo debe emplearse el transporte; en qué instrumentos o voces humanas se efectúa el transporte real y en qué casos se hace figurado.—Retardos; su formación y acordes que provienen de los mismos.—Música sinfónica; diferencia de la música programática o poética.—Cuarteto clásico; su constitución y tiempos en que suelen escribirse las obras para el mismo.—Diferencia entre el género dramático, romántico o popular.—Polifonía, sinfonía y politonía; diferencia entre ellas. Qué se entiende por familias de timbres claros u oscuros y enumeración de cada una de ellas aplicadas a la Banda o a la Orquesta.—Instrumentos de percusión en general.

Primer ejercicio

Componer una fuga de escuela a cuatro voces (vocal o instrumental, a juicio del Tribunal), cuyo tema principal será el que previo sorteo resulte elegido.
La fuga tendrá seis entradas como mínimo.

Segundo ejercicio

Matizar, articular e indicar la velocidad que debe llevar, con arreglo a su carácter, una pequeña obra de piano, la que será instrumentada con la siguiente plantilla: flauta, oboe, requinto, clarinete principal, primero, segundo y tercero; saxofones contraltos primero y segundo; saxofones tenores primero y segundo; saxofones baritono; trompas primera y segunda; trompetas primera y segunda; trombones primero, segundo y tercero; fiscornos primero y segundo; bombardinos primero y segundo; bajos, y la percusión que se considere necesaria.

Tercer ejercicio

Componer una obra a base del tema que resulte en suerte, sorteando tantos de ellos como componentes del Tribunal, los que propondrán uno de cada clase, y éstos serán: «Scherzo sinfónico», «Para la exposición de un primer tiempo de sinfonía», «Minuetto», «Andante sinfónico» y «Marcha triunfal», la que será instrumentada con la siguiente plantilla: flautín; flautas primera y segunda; oboes primero y segundo; corno inglés; requintos primero y segundo; clarinete principal primero, segundo y tercero; contraltos primero, segundo y bajo; fagotes primero y segundo; contrafagot; saxofones soprano; contraltos primero y segundo; tenores primero y segundo, baritonos y bajo; trompas primera, segunda, tercera y cuarta; trompetas primera, segunda y tercera; trombas primera y segunda; trombones primero, segundo, tercero y bajo; fiscornos, soprano «mi» b, contraltos «si» b primero y segundo, baritonos primero y segundo; bombardinos primero y segundo; bajos, uno en «mi» b y primero y segundo en «si» b; timbales, y la percusión que se considere necesaria.

Cuarto ejercicio

A) Dirigir una obra, elegida por el opositor (con partitura o guión-Director), entre las que figuren en el archivo de la Música de la Primera Región Aérea.
B) Concertar y dirigir (con partitura o guión-Director) la obra que proponga el Tribunal mediante sorteo entre seis de ellas, siendo la misma para todos los opositores.

Los tres primeros ejercicios se celebrarán en clausura, en el local que se asigne y tendrán la duración siguiente: Veinte horas para el primero, veinticuatro horas para el segundo y cuarenta y ocho horas para el tercero.

Los ejercicios previo y cuarto serán públicos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto con título superior de este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. I del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar el expresado concurso de méritos, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde don Javier de Loño Pérez, y como sustituto, el señor Teniente de Alcalde don Javier Díaz-Llanos La-Roche.

Vocales:

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como sustituto don Joaquín Aguirre Ortega, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Gobierno Civil de esta provincia.

Don Félix Sáenz Marrero, Catedrático y Arquitecto de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna, en representación del Profesorado Oficial, y don Francisco Aznar Ortiz, Arquitecto y Profesor de dicha Escuela, como sustituto.

Don Fernando Fernández del Castillo y Machado, Arquitecto, en representación del Colegio Oficial y como sustituto el también Arquitecto don José Francisco Morales Méndez.

Don Juan Jorge Toledo Díaz, Arquitecto, Jefe de la Oficina Técnica Municipal.